

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C, Veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-01071-00 (Pertenenencia)

En atención a la sustitución de poder allegado, se **RECONOCE** personería a la abogada NATALY PINZON ORTIZ en los términos del poder primigenio conferido a la togada ALEXANDRA URREA MONROY por parte de la entidad demandante.

Para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta la aceptación al cargo designado por parte del curador JAIME DE LOS SANTOS SUAREZ GOMEZ, quien dentro del término otorgado contestó la demanda sin proponer medios exceptivos (Núm. 087 y 088), así como la respuesta emitida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD.

Atendiendo al memorial aportado por el curador ad-litem de los demandados NOHORA PATRICIA OLAYA PEDRAZA, ARTURO MARTINEZ ROMERO y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS en relación a su aceptación al Cargo de Oficial Mayor en el Juzgado 27 de Familia de Bogotá, el Despacho procede a RELEVARLO del cargo ateniendo a la incompatibilidad entre la curaduría y ejercer un cargo público, sin embargo, NO ACEPTA la sustitución del nombramiento a la togada LORENA TAPIERO RODRIGUEZ por ser carga que solo le compete al Despacho, como quiera que este está en el deber de verificar requisitos para su procedencia.

Ante lo anterior, el Despacho procede a DESIGNAR como Curador de los demandados NOHORA PATRICIA OLAYA PEDRAZA y ARTURO MARTINEZ ROMERO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, en el Proceso Declarativo de Pertenenencia de la referencia al abogado DIEGO ARMANDO BOLIVAR SERRATO, identificado con cédula de ciudadanía 80.737.585 y portador de la Tarjeta Profesional 268.647 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que proceda a ejercer las funciones del cargo designado y quien recibirá el proceso en el estado en que se encuentra.

Comuníquese en la forma y términos establecidos en el artículo 49 del C.G.P, al correo electrónico [gerencia@bolivarlegalgroup.com](mailto:gerencia@bolivarlegalgroup.com)<sup>1</sup>, informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación debe notificarse y ejercer el cargo, so pena de las sanciones legales.

Una vez aceptado el cargo, por secretaría del Despacho proceda a remitir el enlace del expediente al profesional del derecho en mención, para que conozca el citado proceso e ingrese el mismo al Despacho para fijar fecha de inspección judicial y continuar con el trámite.

NOTIFIQUESE,

**CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA**  
Juez

**Firmado Por:**  
**Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 057**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b392ac341a89965e20fb89187b18eb42055f291d449372ae0896f7e6850bdd9**

Documento generado en 23/04/2024 06:13:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**